



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

lan a diez dias del mes de Julio de mil ochocientos
 Diez y ocho, los señores Joaquín Gomez Yelo y Joaquín
 Molina Alc. de ordm. por su mag. de ella, dijeron
 haver recibido por el correo ordm. q. conduce las car-
 tas de la casa o Adm. real en cierta aceta. y las
 demas de su Partido, la orden preced. del Sr. Intend. de
 real. de esta Prov. como Presid. de la Real Junta
 de Agravio, he fha hete del actual, por la q. se manda
 remitir a la mayor brevedad posible el padron de ve-
 cing q. previene el artículo 42 de la R. ordenanza
 de Reemplaz. por el Exto. de 1800. que fu. und. he-
 ven a la vista, por la q. aparece ser el artículo 2.
 el q. abra de la materia y no el citado 42 y por ello
 entienden haver sido equivocacion de Imprenta
 y en cumplim. de la expresada oñ. gerian de man-
 dan y mandaron seguir, cumpla y execute en todo
 y por todo, y de de luego se proceda a la formacion
 de dho padron segun el Espiritu del referido ar-
 tículo 2. y demas dilig. correspond. que se previenen
 en los q. le subriguen asta el sexto artículo inclu-
 sive, todo v. aso las penas q. previene el septimo de
 la citada R. ordenanza. que por este asi lo prove-
 izon y firman hu. und. de q. Certifico =

Joaquín Gomez Yelo
 Joaquín Molina y
 Gomez Yelo
 sup. representante
 Joaquín Yelo
 Gomez Yelo

